



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN **196** DE 2016
(29 ENE 2016)

Por la cual se adiciona un requisito de estudio a los cargos de Profesional Universitario, Código: 2044, Grado: 11.

El Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de abril 10 de 2000 y 026 del 12 de septiembre de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 55 del 16 de diciembre de 2013, se modificó la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante la Resolución 1919 del 27 de diciembre de 2013 se adoptó el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que para ocupar los cargos de Profesional Universitario, Código: 2044, Grado: 11, se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de estudio y experiencia:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Título universitario en áreas de Ciencias Económicas y Administrativas	Dos (2) años de experiencia profesional específica o relacionada con el cargo
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	

Que por necesidades del servicio se considera procedente adicionar los requisitos de estudio previstos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, para los cargos de Profesional Universitario Código: 2044, Grado: 11.

Que el literal g. del artículo 23 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, determina como funciones del Rector: *"Expedir los manuales de funciones y requisitos y los procedimientos administrativos de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes"*.

En consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar los requisitos de estudio para los cargos de Profesional Universitario, Código: 2044, Grado: 11, en el sentido de incluir las Áreas del Conocimiento de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, según el siguiente cuadro:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

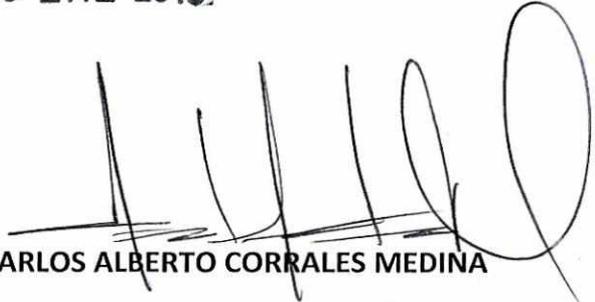
EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Título universitario en áreas de ciencias Económicas y Administrativas o en Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo.	Dos (2) años de experiencia profesional específica o relacionada con el cargo
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los **29 ENE 2016**.

El Rector,



CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Proyectó: Dr. Carlos Ramírez Muñoz
Revisó: Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez
Aprobó: Dr. Jaime Méndez Henríquez

Abogado Contratista - División Recursos Humanos
Jefe División Recursos Humanos
Vicerrector Administrativo

